



Publicada hoy en BOE la orden de módulos

El Gobierno publica la orden de módulos con una rebaja mínima del 25 % en el IRPF 2022 para unos 24.000 agricultores y ganaderos murcianos

Nota de prensa

- Se trata de una reducción lineal que tiene en cuenta la sequía y las consecuencias económicas de la guerra en Ucrania
- Además, recoge una rebaja de entre el 30 % y el 50 % para todos los sectores ganaderos y los de cereales, leguminosas, oleaginosas, olivar, albaricoque, melocotón, nectarina, almendra y castaña
- También se establece una minoración en el rendimiento neto del 35 % por la adquisición de gasóleo agrícola, y del 15 % por la compra de fertilizantes
- Se mantienen las reducciones que se establecieron el año pasado para los agricultores que hayan utilizado electricidad para el riego y para los ganaderos por el uso de piensos adquiridos a terceros
- El conjunto de todas las reducciones puede suponer una minoración de la base imponible de unos 82 millones de euros en la Región de Murcia

25 de abril de 2023. El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy la orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se reducen los [Índices de Rendimiento Neto aplicables en 2022](#) en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el denominado sistema de módulos, para agricultores y ganaderos.

Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de minoración de dichos índices y tiene en cuenta la incidencia de la sequía y otras circunstancias excepcionales que afectaron a la



rentabilidad de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas durante 2022, como la guerra en Ucrania, que causó un encarecimiento de los costes de producción.

La orden establece una reducción general del rendimiento neto del 25 % que podrán aplicarse los en torno a 800.000 agricultores y ganaderos que tributan por el sistema de módulos. Determinados sectores en situación más vulnerable se benefician además de reducciones específicas, que son del 50 % en el caso del olivar, el almendro y la apicultura, y del 30 % para cereales, oleaginosas y leguminosas, castaño, melocotón, nectarina, albaricoque y los demás sectores ganaderos.

Se estima que el conjunto de las reducciones contempladas en la orden publicada hoy supone una rebaja de la base imponible del orden de 1.807 millones de euros, y es la de mayor alcance de la última década.

La orden permite también que los declarantes en Estimación Objetiva agraria del IRPF puedan minorar el rendimiento neto previo un 35 % por adquisición de gasóleo agrícola, y un 15 % por compra de fertilizantes, según lo establecido en la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, que desarrolla el método de estimación objetiva del IRPF para 2023.

Además, se mantienen las reducciones de los índices correctores que se establecieron el año pasado por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica. Concretamente se establece en un 0,5 el índice aplicable a las actividades ganaderas que alimenten el ganado con piensos y otros productos adquiridos a terceros, siempre que representen más del 50% del importe de los productos alimenticios consumidos, y se aplica tanto a los sectores ganaderos intensivos como a extensivos. El índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica se reduce a 0,75

Las reducciones de los índices de rendimiento neto establecidas para la Región de Murcia son las siguientes:

Sectores agrícolas:

- Cereales, leguminosas y oleaginosas de 0,26 a 0,18
- Oleaginosas de 0,32 a 0,22
- Productos del olivo de 0,26 a 0,13





- Albaricoque, melocotón y nectarino de 0,37 a 0,26
- Almendra de 0,26 a 0,13
- Castaña de 0,26 a 0,18

Sectores ganaderos:

- Apicultura de 0,26 a 0,13
- Bovino de leche de 0,20 a 0,14
- Bovino de carne de 0,13 a 0,09
- Bovino de cría de 0,26 a 0,18
- Ovino y caprino de carne de 0,13 a 0,09
- Ovino y caprino de leche de 0,26 a 0,18
- Porcino de carne o de 0,13 a 0,09
- Porcino de cría de 0,26 a 0,18
- Avicultura, de 0,13 a 0,09
- Cunicultura de 0,13 a 0,09
- Equino de 0,32 a 0,22

Además, se efectúan reducciones adicionales en determinadas zonas y cultivos, que son los siguientes:

- Albaricoque en 9 municipios, con reducciones superiores a la nacional.
- Melocotón y nectarina en 3 municipios, con reducciones superiores a la nacional.
- Cereza y ciruela en 3 municipios.
- Productos hortícolas variados, en 15 municipios
- Almendra en 4 municipios, con reducciones superiores a la nacional
- Cítricos en 2 municipios
- Cereales, patata, pera y uva de vinificación para un único municipio diferente, según qué producción.

El conjunto de todas estas minoraciones puede suponer para la Región de Murcia una reducción de la base imponible de los declarantes en el régimen de estimación objetiva agraria de unos 82 millones de euros que beneficiarán a unos 24.000 agricultores y ganaderos.

